

**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL A, C.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLITICA SALARIAL**

POLITICA

PERIODO DE PRUEBA DEL PERSONAL DE BASE

DIRIGIDO A: Todo los candidatos que ingresen a Centros de Integración Juvenil.

CONCEPTO. Es el tiempo en el que se evaluará la capacidad, aptitudes y facultades del personal que ingresa.

POLITICA:

Para el personal que hubiera llevado a cabo su Servicio Social en la Institución durante 6 meses y que cuente con la constancia correspondiente el periodo de prueba será de 30 días.

Para el resto del personal la duración será de 90 días.

El Departamento de Empleo y Política Salarial notificará por escrito al responsable de la unidad de Adscripción la fecha en la que concluye el periodo de prueba.

El responsable del área de adscripción deberá enviar con 15 días de anticipación a esta fecha el formato denominado "REPORTE DE PERIODO DE PRUEBA" (8120-11) en el cual especificará si es su decisión que el trabajador sea considerado como personal de base o se concluya la relación de trabajo.


Al mismo tiempo el trabajador requisará el formato denominado "ENTREVISTA DE AJUSTE" (8120-16) el cual se envilará junto con el Reporte de Periodo de prueba.

En caso de no recibir el formato de "REPORTE DE PERIODO DE PRUEBA" (8120-11) será responsabilidad del Jefe del Área de Adscripción la basificación del trabajador la cual se realizará de forma automática.

No serán autorizados segundos periodos de prueba salvo en los casos en los que por reciente nombramiento el responsable del área no hubiera tenido el tiempo necesario para validar el mismo.

Las excepciones serán valoradas y autorizadas únicamente por la Subdirección de Recursos Humanos.

AREA RESPONSABLE


C. P. EDITH ESCUDERO CORIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

AUTORIZO


LIC. JESUS A. CABRERA SOLIS
DIRECTOR GENERAL